



Municipalidad de Yoro



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de la Ciudad de Yoro, Departamento de Yoro por medio de la presente comunica a la ciudadanía:

PRIMERO: en vista que el **ESTADO DE EMERGENCIA** continua en el municipio de Yoro debido a la Pandemia del “**COVID 19**”.

SEGUNDO: en virtud de encontrarse (1) un caso positivo en la comunidad de La Laguna de La Capa, Tuluaguas y en consideración a las recomendaciones emanadas por **LA SECRETARIA DE SALUD** se toma a bien implementar **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO Y LA PROHIBICIÓN DE ENTRADA O SALIDA** de personas a la **COLONIA JOAQUIN ARGUEÑAL** de dicha comunidad, comenzando la medida el día Sábado 2 de Mayo y finalizando el día Viernes 15 de Mayo del año 2020.

TERCERO: en coordinación con las autoridades de salud, policiales, militares y civiles nos encargaremos de emprender las acciones oportunas para evitar más contagios.

CUARTO: A la población en general y en especial a la comunidad de La Laguna de la Capa se le instruye al uso obligatorio de mascarillas para evitar la propagación del Virus.

QUINTO: A quienes incumplan con la presente Ordenanza será detenidos y remitidos a la **UDEP 18** para la realización de trabajos comunitarios.

La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato a su publicación.

Dado en la ciudad de Yoro, Departamento de Yoro a los Tres días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.


Diana Patricia Urbina Soto
Atto. Diana Patricia Urbina Soto
Alcalde Municipal

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de la ciudad de Yoro, Yoro, por este medio comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: En vista que el país está en **ESTADO DE EMERGENCIA** el Municipio de Yoro, debido a la Pandemia "COVID-19" Considera lo Siguiente:

SEGUNDO: DECRETAR LA PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL estipulada el 22 de marzo de 2020. En todo el Municipio de Yoro, a partir del **Domingo 03 de mayo de 2020, desde las 11:59 PM hasta el día Domingo 17 de mayo de 2020 hasta las 11:59 PM.**

TERCERO: Informar a la población en general:

1. Los negocios autorizados a operar los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes en un horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. son: Instituciones Financieras, Distribuidores de Agua, Bodegas, Tortillerías, Farmacias, Distribuidores de Gas, Pulperías, Carnicerías, Gasolineras, Distribuidores de Refrescos, Ferreterías y Puestos de Frutas y Verduras. –
2. Se determina que la población circulara dentro del Municipio según la terminación de su **numero de identidad** de la siguiente manera: **Lunes 04: 1; Martes 05: 2; Miércoles 06: 3; Jueves 07: 4; Viernes 08: 5; Lunes 11: 6; Martes 12: 7; Miércoles 13: 8; Jueves 14: 9; Viernes 15: 0;** *para poder acudir a los comercios exclusivamente los días que están autorizados, en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; Las personas de tercera edad, mujeres embarazadas y discapacitados deberán atendidos en un horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. (incluyendo bancos), las personas que incumplan con las medidas anteriormente descritas serán puestas bajo custodia de la Policía Nacional.* –
3. Los negocios autorizados para operar estarán siendo verificados por personal de la Municipalidad de Yoro, Policía Municipal, Policía Nacional, Bomberos, Salud y Miembros de Protección Civil, para garantizar que cumplen con las medidas de bioseguridad de su personal y atendiendo a la población según la terminación de su número de identidad los días y horarios autorizados en el inciso A., –
 - 3.1. Los Negocios que atiende de forma física a clientes que no les corresponda circular ese día, se les impondrá una multa de 1000.00 Lempiras por cada persona que se detecte dentro del establecimiento o esté siendo atendido.
4. Los Negocios que no estén autorizados para abrir serán multados y cerrados por incumplimiento y podrán operar hasta que termine el estado de Emergencia.
5. Las instalaciones pertenecientes al Mercado Municipal permanecerán cerradas, exceptuando los dos negocios que tienen puertas hacia afuera. –
6. El transporte pesado, los productores de la cadena Agro Alimenticia podrán circular todos los días durante la emergencia, en horario autorizado, siempre y cuando justifiquen sus labores de trabajo y cumplan con las medidas de bioseguridad y únicamente podrán andar dos personas por vehículo. –
7. Esperando la colaboración hacia la ciudadanía en general por parte de los negocios que están siendo aperturados, de lo contrario se cerraran si incumplen con la medida. –

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



CUARTO: El toque de queda absoluto se mantiene los Sábados y Domingos las 24 horas, y los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 5:00 p.m. a 5:00 a.m. –

QUINTO: DECRETAR LEY SECA. Queda Terminantemente Prohibido la Distribución, Venta, Consumo de Bebidas Alcohólicas por el tiempo del **ESTADO DE EMERGENCIA.** –

En aplicación a lo establecido en los artículos 33, 36, 59 128, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 Numeral 12, 13, numeral 15, 16 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, SINAGER; **La Presente Ordenanza es de Cumplimiento Inmediato.** –

Dado en el Municipio de Yoro, departamento de Yoro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte.

[Firma manuscrita]
Atc. Diana Patricia Urbina Soto
Alcalde Municipal

¡La salud es responsabilidad de todos, haz tu parte!

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com